

acta de todo lo qual fo el infrascripto Escri-
bano Secretario de la misma Municipalidad
yo y fee =

Juan Dilla
yoria

Acta del 20^o de Septiem^{bre}
bre de 1809^o

Pres

Consejeros

Huizi

Prada

Orabo

Cavallero

Pico

Caloral

Pincon

Yruegas

Hermoso

Yturmendz

Lerin

Lanton

En la villa de Madrid a veinte de Septiem-
bre de mil ochocientos nueve estando en la
Sala capitular donde Madrid, y su
Municipalidad celebra sus actas asistiendo el
Sr. D. Damián de la Torre Corredor de
esta villa, y demas Pres que van anotados al
margen se dio principio a la de este dia
yendose por mi el infrascripto a la letra de
acuerdos celebrados en el dia diez, y seis de
este mes, y habiendolos hallado conformes
se aprobaron y mandó se estampasen en
libro de acuerdos para que en todo tiempo

522
Cuentas
del May.
de Propios.

contasen.

Y continuando en esta acta se hizo presente que à las Cuentas presentadas por el Mayordomo de Propios de esta villa correspondientes al año proximo pasado de mil ochocientos ocho se habian puesto algunos reparos; para cuya satisfaccion se le habian comunicado, sin que hasta la presente las haya revuelto; y teniendo presente Madrid las repetidas rras que se hallan comunicadas por el Supremo Consejo extinguido sobre que en los dos meses primeros de cada año se presenten todas las Cuentas, y proceda à su inspeccion, y aprobacion ó reprobacion: y que con pasado cerca de ocho meses del presente año sin q. se haya verificado en las Cuentas del Mayordomo de Propios acordó que con la mayor prontitud respondiere à los reparos, que se le han puesto por la Contaduria para que dando cuenta à Madrid remelba lo que estime conveniente.

Comandantes
de los preceden

Se hizo presente por el Sr. Corregidor que sin embargo de lo decretado sobre las Cuentas presentadas por los Comandantes de los Preci-



En la cuenta mercadería.

SELO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Los del Puente se tolean por lo suministrado
en el anterior mes de Agosto se habia visto pro-
curado á libranças seis mil tres vellon á cuenta
por hallarse sin tener que darles se comen-
y por el presente mes de Septiembre, é inte-
rim recae la resolucion de S. M. á la comu-
ta que le está hecha sobre este, y otros que
tor: Y enterado Madrid se sirvió aprobar lo
remuelto por el Sr. Corregidor, y mandó
tambien presente esta entrega en los prime-
ros libramientos, que se les despachen á
Comandantes de los Frendios para su abor-
descuento de la cantidad á que asciende
por los bonnos, y demas que les sumini-
tren en el citado presente mes.

Alcantaquilla
al Prádo.

Tambien se manifestó q' el Sr. Cor-
regidor que sin embargo se lo acordó
sobre las listas de los Formales, y maten-



Quarenta maravedis.

SELO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

les imberitas en la constitucion de la Alcan-
tarrilla del Prudo, con el juto fin se socorren al
crecido numero de jornaleros interesados en las
ciudades lidas, que incensantemente clamaban por
no hallarse con otros auxilios para su manutencion,
y el de sus familias, se habia visto precisa-
do a mandar se les entregasen a buena cuenta
de los veinte y tres mil setenta, y un. xij, a que as-
cendia en la primera semana del presente mes
veinte mil xxi metallicos, Y enterado el Ayuntamiento apro-
bo lo executado por el Sr. Concedido mandamos
que por ahora se librase el importe de las tres
semanas de este mes, sin perjuicio de tomar pa-
ra lo subscrito las providencias conducentes a
remediar los danos que apunta la Contaduria
experimentan los caudales publicos en el
aumento de Salarios o jornales de los dependien-
tes de Ciudad que lo gozan por otro Nro Nro

to por estar prohibido por varias Resoluciones
mej no deba se permitir mas que un
buelo, Salaxio.

Los Señores D. Damaro Hermoso, y D. An-
tonio del Castillo y Lerin como encargados
del ramo de Limpieza hicieron presente
que habiendose acordado por esta Real Audiencia
que se entregasen a la Municipalidad se entregasen cincuenta mil
vellon en moneda metalica al Administrador
principal D. Fran. Calera para pagar
a los Jornaleros de la primera semana de
mes de septiembre, y compra de efectos de
la primera necesidad, y habiendo recibido
en este pago veintey cinco mil tres en
dulas de Caja se hacia indispensable se
volviesen a la thesoreria, y se recibiese el
efectivo sellado a la mayor brevedad posible
mediante la urgencia, y atenciones de prime-
ra, e inexcusable necesidad que mas por
nos refirieron otros Señores.

Yo. sobre compra
de Cebada para las
Mulat.

Asi igualmente hicieron presente que
el Administrador quando trataban de acor-
dar con el sobre compra se curaba mucho

50.
te á estar concluyendo la q^{ta} le habia dicho te-
nia para atender á las ciento cincuenta y un mil
las que tiene en el día le habia manifestado exis-
tia un depósito de ella comprado anteriormente G.
cristóbal de setecientas á ochocientas fanegas, y que
hallándose por otra parte con un déficit en sus
cuentas anteriores de veinte y un mil quinientos
cincuenta y seis áns y diez y siete mrs del dano
sufrido en la reduccion de sedulas por no ha-
ber usado de la facultad con que se le autoriza-
ba por los S.^{res} encargados anteriormente D. Fran-
cisco Garcia Thoma y D.^{no} Nicolas de los Rios p^o
oficio que entó te pasaron para su execucion con
fecha de diez y nueve de Agosto del presente año
y acababan de recibir de D.^{no} Angel Gonzalez Bar-
reyro Secretario del Ayuntamiento, y se le man-
daba en el recargar los Jornales, para que ni los
operarios ni los Caudales publicos padeciesen el
quebranto del Papel y nunca sonase aquel, y
que podría cubrirse oho déficit, abonando su
importe, y de este modo no apareceria la per-
dida del papel: pues no habia usado del recar-
go en Jornales; Esta M.^{ta} C.^{ta} Municipalidad en



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

vista de la exposicion de otros Señores ha
acordado conformarse, y aprobar sin victame-
nes en estos particulares reducidos á que los
veinte y cinco mil rs en cédulas se vuelvan
á la thesorera, y se entregue por ella el me-
tabico: Que el depósito de servida pertenezca
á Madrid sin permitirse reembolso alguno pa-
ra cubrir cuentas anteriores, y en quanto á
deficit de los veinte y un mil quinientos
cincuenta y seis rs. y diez y siete ms del
no del papel lo exprese así en las cuentas
á que correspondan recargando á otros Señ-
res activen las cuentas de aquel establecim-
to hasta treinta y uno de Agosto como que
procedan á dar sus disposiciones p.^a la for-
cion del Inventario.

Oficio Remitido
por los Comandantes
del Presidio, als.
D. Pedro de Mora J.
Lamas, y este als.
gidor J. que vdes pa-
gane el mes de Agosto

Se hizo presente un oficio de los
mandantes de los Presidios pasado al
D. Pedro de Mora y Lamas, y por este
se al Señor Conde en que solicitan
pago del mes de Agosto: Y enterado
teniendo presente lo resuelto por el Sr.

servarle en la thesoreria de su cargo.

Alcayde de las
Aduanas
que se le paga
se lo que se
venia.

Tambien se hizo presente un Expediente con
sobre dimission del Alcayde de la Pt. Aduanas
en que solicitaba el pago de lo que se le de-
bia hasta fin de Julio con un oficio del Excmo
Sr. Conde de Cabarrus y providencias dictadas por
el antiguo Ayuntamiento: Y enterado ciudadano
acordo parase al Sr. Procurador del comun.

D. Juan Co
de Ybarra; q
se entregasen
los 1000 r.
tenia presentados
por via de fian-
za para la sign-
atura del Xamo
de Alumbrado.

Tambien se hizo presente el expediente
interiorizado por D. Juan Co. Ybarra en q
solicita se le entreguen los cien mil r.
que tiene presentados por via de fianza
para seguridad del Xamo del alumbrado que
esta a su cargo subrogando en su lugar una
casa calle de Trocha numero cinco de la ma-
zona quarta de mucho mas valor que
cien mil r. con la tasacion executada de la
misma casa, y lo informado sobre ello por el
cavallero D. Juan Theodoro Santos Procurador
Substituto Y enterado ciudadano se todo acuerdo
procediere a la extension y organizacion de
fianza con la casa que propone Ybarra,
verificado se le devuelvan los Dley origi-

fuente de Madroca
ala fuente del Alba-
nido de San Xpoual

competente Yguardo.

Se hizo presente un Expediente

copiado en veinte y tres se citaron de este año sobre sacar á pública subasta los reparos de que necesitaba el Puente de Ciudadana que se halla sobre el Rio Manzanares, y á espaldas de la fuente del Abanico con el remate obligación, y fianza de Juan Bermejo, y compañía, y la instancia hecha ultimamente por aquel. Enterado Ma ñid acordo se hizo saber al citado Juan Bermejo si le acomodaba hacer el reparo del Puente con arreglo á un remate, y bajo las condiciones que se hallaban estampadas en el Suplemento firme de que se le pagarían con prontitud la tercera pte de los ocho mil rrs en que se remató y lo demás á un debido tiempo, y en el caso de manifestar no acomodarse se revocó el libram^{to} que se le despachó para el percibo de la tercera parte, y se saquen estas obras á pública subasta por el termino de seis dias y pasado se de cuenta para señalar el dia q. su remate.

Cuentas presentadas al
por Dⁿ Juan
Licanda
Adm. de
varias
en la
Aduana

Tambien se hicieron presentes las Cuentas presentadas por Dⁿ Juan de Lecanda ad ministrador que ha sido de varios ramos de en la Pl. Aduana con la representat^{on}.



Quarente maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN
I A MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

que ha hecho manifestando sus meritos para
que se le tenga presente en el aneglo de Ofi-
cinas: Y enterado ciudad de todo acuerdo: que
las cuentas pasasen á la contaduria para su in-
speccion, y reconocimiento, y llegado el caso del
reglo de oficinas se tubiesen presentes los me-
ros de D.ⁿ Juan de Lecanda.

Empleado de la
Calle de Truena
real.

Tambien se hizo presente lo inform-
do por el Sr. D.ⁿ Genaro Faustino del Pinar
acerca del Empleado de la Calle de Truena
real inmediato á la Puerta de los Pozos, y al
mismo tiempo se leyó el oficio, que con fe-
dery nueve del corriente habia pasado el
arquitecto D.ⁿ Pedro Puente al Sr. Conde de
manifestandole ser muy economico á ciudad
que de la silleria recogida de la demolicion
de la Alcantarilla del Prado se destinase
las obras de Fontanería la que no hizo
falta p.^a la nueva colocacion del famoso
Y enterado ciudad de uno y otro de rean-
toda equidad en beneficio del Publico, y
ver tanto á las obras de la fontanería



Cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

mo a la que se está construyendo en la Alcañ
tarilla del Prado acordo: que los Arquitectos D.
Antonio Aguado, D.^o Pedro Puente, u otro qual
quiera, que cona con las obras de Madrid acuer
den entre si el aprovechar la silleria sobrante
del Camapré del Prado en las obras de Fontane
ria franqueandola de forma, que concilien el
beneficio y utilidad de las obras, teniendo presen
te no falte p. el nuevo Camapré quando haya
de formarse y sea necesario comprarla nueva
en cuyo caso experimentara mas perjuicio el
caudal publico; sobre lo qual encarga ciudad
a los Arquitectos Aguado, Puente, Cuervo, y Pe
rez toda economia y aprovechamiento de los
materiales sobrantes de una obra para destinar
los y aprovecharlos en otra.

Fuente. 3

se hizo presente un oficio del Exmo. Sr. D.
Manuel Romero en que recuerda la remision del
ramo de Fuentes que tiene pedida, y viendo

circundada la omision que se ha padecido, y padecer
en el cumplimiento de estas superiores resoluciones
acordó que inmediatamente se les pare oficio á
los arquitectos en cuyo poder se hallan los au-
tor de la citada visita para que en el texto
y estado que los tengan los devuelvan para
dirigirlas al Señor Ministro como lo tiene man-
dato sobre lo qual no verificandolo immediata-
mente lo vuelva hacer presente el Secretario
para la providencia eficaz que corresponde
que se cumplan las dhas superiores.

Sueldo a los oficia-
les de la secretaría y a
los de Alojamiento.

Se hicieron presentes varios memoriales
uno de D. Juan Crespo Oficial tercero de la
Secretaría de Ayuntamiento; otro de D. An-
tonio Hidalgo Oficial quarto, y otro de los
oficiales destinados á la oficina de alojamiento
en que manifiestan la critica situacione
los tiempos, y solicitan los por primeros que
se les despache el libramiento del costo
sueldo que gozan por el presente mes, sin
embargo de no haber cumplido, y los ultimos
haciendo presente el sumo trabajo, y conti-
nua asistencia, que tienen en su secto-

con el incremento que han tomado los alimentos
 solicitan algún aumento en su estacion, ó algu-
 na compensacion para sufragar en parte los atra-
 sos que experimentan: Y enterado el Ayuntamiento de estas
representaciones acordó: que á los dos juramentos
 Crespo, e Hidalgo se les despachen sus libran-^{tas}
 por los sueldos que deben gozar en el presente mes
 de Septiembre sin embargo de no haberse cumpli-
 do, y por lo correspondiente á los oficiales destina-
 dos á los alojamientos, teniendo presente la con-
 tinua asistencia que han tenido, y tienen
 de dia y noches en dicha oficina quedandose
 á dormir, como se ha verificado infinitas noches
 en ella, por presentarse á todas horas oficia-
 les y tropa Francesa solicitando alojamientos, no
 pudiendo menos de proveherlos de ellos con la
 atencion, y cuidado que el Ayuntamiento, y su autori-
 dad ha experimentado desde su insti-
 tucion al presente y las noticias q. tiene de
 lo ocurrido anteriormente: Y teniendo igualm.^{te}
 en consideracion el dicho numero de cavalleros



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Capitularey que en la actualidad se hallan
en posesion de sus Empleos por no haberse
presentado todos los nombrados, y que se ha
van recargados con las muchas Comisiones
que indispensablemente tienen q. acudir
por cuyo motivo no pueden concurrir con
lo respecta a la Sala de Alojamiento con con-
tinua asistencia como lo han executado has-
ta aqui, por lo qual se que este establecimiento
tenga el mejor arreglo para el alojamiento
de la tropa, y no se recargue mas de lo que
to á unos veing, libertando, ó tolerando á
otros; acordó el citado el nombrar como nom-
brado por jefe, ó Secretario de esta oficina
á don José Garcia sujeto inteligente, y de
toda su satisfaccion, á cuyas ordenes, y dispo-
siciones han de estar sujetos los demas
dependientes de ella: que todo este se
adelante el mismo Garcia, y no otro ha-
ya de firmar las papeletas de alojamiento.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

teniendo particular cuidado con las matriculas
que gobiernan, para no recargar á ningun vecino
mas que á otros, y de estar siempre á la vi-
sta para en qualquiera caso, que ocurra dar
las disposiciones convenientes al mejor servicio, y en
qualquiera caso digna de remedio, ó queja par-
ticular que haya se cuenta inmediatamente al
señor Concejo no solo p.^a su noticia, sino á
efecto de que dicte las providencias que estime
esto sin perjuicio de que los señores Capitulares
están prontos á asistir á la Sala de Ajuntami-
entos en las horas, que les permitan las gra-
ves ocupaciones de que están encargados en cu-
yo caso el mismo D.^o José Garcia, y demás su-
balternos han de estar sujetos á las ordenes
y disposiciones que dictasen los Cavalleros Ca-
pitulares en el tiempo de su concurrencia, y
por este mayor trabajo que indubitablemen-
te se le ha de aumentar y aumentar al

Dn José Garcia y demás oficiales de alojamiento
que han de estar vajo de sus oños quieros citados
que aquel goce desde este dia quadrenta tres vells
y los demás dependientes oficiales de esta oficina
al respecto de treinta en remuneracion á sus
bajos con encargo particular, que á todos se
hace de la pervenir y continua asistencia de
dia y noches para que no experimenten retro
so este importante Servicio, acordando entre
si el oficial, u' oficiales, que han de turnar
de noches, y dando Garcia la noche q' no le
repondas las reglas de prudencia, que se han
de observar en los alojamientos q' ocurran segun
la clase de oficiales que se presenten, para
evitar en lo posible todo perjuicio, y motivo
queja, y vajo de este concepto quiere
se les despachen al citado Garcia y demás
dientes el oportuno libramiento del presente
mes.

Se hizo presente un memorial de
Therreno de Ciudadrid por lo respectivo á sus
juicios y San Fernando en que solicita que
por la Contaduria de Cuentas se le dé cer
ficacion de lo que se le está debiendo por
las franquicias q' goza: Y entiendo Wab

acordo que se le hizo.

Tambien se hizo presente un Memorial del Mayordomo de la Carcel en que solicita se le anticipen mensualmente seis mil tres para el socorro de los Pobres y Prieos, cuya representacion se mando pasar al señor Comisario de la Carcel J.^o que informase lo que le pareciese.

Se hicieron presentes las dos listas de los Guardas, y Peones empleados en el camino del Taxo, San Bernardino, y Virgen del Puente importaban tres mil y dos tres con el J.^o B.^o e informe de la Contraduria las quales se mandaron pagar despachados para ello el oportuno libramiento.

General Paris ^{que se} Tambien se hizo presente un oficio del Sr. ^{que se} Intendente de diez y siete del corriente en que manifiesta al Sr. Comisario; que el Sr. Comandante General Paris tenia que salir con el exercito y solicitaba se le pagase el Sobremetido que le abonaba esta villa, y teniendo presente que su Excelencia habia ya salido de ella, se acordo que restituyese tho Senor o habiendo persona que le representase se daria providencia.

Guarda del solo ^{de} Igualmente se hizo presente un parte de Migarcalientes.



SELLO QVARTO, QVAREM
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

que habia dado al Sr. Comisario Thomas de
Anieta Guando del Soto de Migas-calientes
propio de crédito en que manifestaba que
el día diez y seis del corriente se hallaban
dho Soto ciento veinte, y un reses facunas de
obligados de carne de las tropas Francesas cuya
parte se mandó pasar al Sr. Comisario de
Propios para que haciendo convocar á su
presencia á el obligado de carne de aquellas
tropas trate con el Sr. el abono de las Pen-
sas de dho Soto, y no admitiendo las ha-
ber con su citacion para reclamar su im-
porte con la debida justificacion tomando en
el asunto las providencias que estime.

Igualmente se hicieron presentes
listas de los Formales y materiales gastados
la casa del Soto de Migas-calientes de ve-
catorce al veinte y cinco de Agosto ultimo
portante cinco mil seiscientos tres reales y tres
maravedis con el V.º B.º del Arquitecto
dho y la tomar por V.º B.º de la Contaduría
cuyas listas se mandaron pasar á dho
Comisario de Propios, para que con la dho

Quatuordecim Martibus.



SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVIDIS, AÑO DE MIL
OCIOSENTOS Y NVEVE.

informare lo que estimare, á quien en la misma
forma se mandaron remitir por representacion he
cha por el fiel escrutador, y conrate á fin de
retener en su poder algunos caudales del producto de
estos officios para los gastos que ocurran.

D. Leonor Lo
pez, S.ª que ve-
la admision de
un pago de lo q.
debia del arren-
dami.º del Al-
canje propio
de Madrid. ba-
rrios Cañon y
otras efectos.

Se dio cuenta de la pretension hecha por
D.ª Leonor Lopez de Melenas viuda de D.ª Fran.ª Graue
en que solicita que se la admita en pago de lo que
debe por arrendamiento del Alcañal que disfruta propio de
Madrid, y otros efectos que habia construido
en el barrio con aprobacion del Ayuntamiento para
el ramo de Fontaneria con lo informado en su re-
pou por el escayoradomo de Propio, y en su vista se
mando remitir al Señor D.ª Fran.ª Hurmenyi Coni-
sario de este ramo, para que tomando las noticias
que estime informe á Madrid, si los efectos que
ofrece la D.ª Leonor en pago de su credito son, ó pue-
den ser utiles q.º dho ramo que esta á su cargo, con lo
demas conducente.

D. Manuel Segundo
Maximoz de
dele pag.º en
el S.ª de q.
más impon-
te deban en ta

Y ultimamente se hizo presente la representa-
cion de D.ª Manuel Segundo Maximoz en que solici-
ta el pago de treinta mil quatrocientos cincuenta

maderas que
hania suministrado
para la obra
del bendicho de la
Calle del Barquillo
No.

que mebe un y diez y siete mil, importe de las
maderas que habia suministrado en el
año pasado de ochocientos ochó para las obras
del Bendicho de la Calle del Barquillo. cuya repre-
sentacion, y cuenta se mandaron pasar al Exce-
lente Procurador General.

Y tenemos presente citado que ha-
ta lo presente sin embargo de haberse pasado
mas de un mes del plano estipulado por Don
Frua Prudexo, y Nicolas de Lucobar vecinos
Camillejos para la entrega de los treinta, y cinco
mil mil en que se les vendieron los frutos pro-
prios, y propios de Don Bernardo Ascanio
jo la fianza de Don Jayme Dot sin que
se haya verificado la entrega no debiendo
podrá tolerar por mas tiempo una demora tan
considerable: acordó habilitar como habilitado
el cobro de esta suma a Don Francisco
nandez de Urbano Administrador del ramo
alumbraos a quien corresponde el debito de
canio para que inmediatamente y sin dilacion
paga se requiera a la Treza Prudexo
su hijo apronten la sumada suma
no lo haciendo proceda judicialmente
tra ellos, y su fianza hasta conseguir el
con arreglo a la obligacion que tienen

tituida, y verificado lei de el reynado competente
 pues para todo quanto en este caso ocurra le habilita
 en Madrid en forma: con lo qual se concluyo esta
 acta de lo que certifico =

Juan Dilla
 y Olier

Acta del 23^o de Septiembre
 de 1809

Señores
 Concejales
 Huizi
 Priore
 Ordo
 Caballero
 Pico
 J. Moral
 J. Con
 J. Regas
 J. Henmo
 J. Armendi
 J. Rin
 J. Santos

En las villas de Madrid a veinte y tres de Septiembre
 de mil ochocientos nueve: estando en la sala
 capitular de estas villas celebrando acta su Magestad
 municipalidad jurisdicada por el Sr. Conde de Aranda y asis
 tiendo los demas Señores del margen se dio principio
 a las de este dia leyendose a las letras la ce
 lebrada en el dia veinte del presente de la que en
 tenidos todos los Señores concurrentes la aprobaron
 y mandaron se estampase en el libro de acuerdos
 para que en todo tiempo consten sus deliberacio
 nes

Limpieza } Y teniendo muy presente la exposicion que
 anteriormente habian hecho los Señores Don Da
 mazo Henmo y don Antonio Castillo de Rin Comisio